

mun con ella. La tradicion cristiana atribuye tal valor á esta perfeccion de la obediencia, que siempre ha hecho y hace de ella el signo característico por el que se puede reconocer á los católicos. Esto es lo que Santo Tomás de Aquino explica de admirable manera en el pasaje siguiente. "El objeto formal de la fé es la verdad primitiva, tal como se halla manifestada en las Santas Escrituras, y en la doctrina de la Iglesia que procede de la primitiva verdad. Sigue-se de ahí, que quienquiera que no se sujete, como á regla infalible y divina, á la doctrina de la Iglesia que procede de la verdad primitiva manifestada en las Santas Escrituras, no tiene la fé habitual, sino que posee de distinto modo que por la fé las cosas que son de su dominio. . . . Pues bien, manifiesto es que el que se adhiere á la doctrina de la Iglesia, como á infalible regla, da su asentimiento á todo lo que la Iglesia enseña; de otro modo, si entre las cosas que enseña la Iglesia, retiene lo que le place y excluye lo que no le agrada, se adhiere á su propia voluntad y no á la doctrina de la Iglesia, en tanto que ella es una regla infalible. (2. 2. q. 5 a. 3) La fé de toda la Iglesia debe ser una, segun estas palabras de San Pablo á los Corintios (I. Cor. I.): "Tened todos un mismo lenguaje y que no haya divisiones entre vosotros."

Por lo tanto esta unidad no podría ser resguardada sino bajo la condicion de que las cuestiones que surjan sobre la fé, sean resueltas por el que preside la Iglesia toda entera y que su sentencia sea aceptada por ella con firmeza. Por esto, sólo á la autoridad del Soberano Pontífice corresponde publicar un nuevo símbolo, como decretar todas las otras cosas que se refieren á la Iglesia Universal. (Ibidem, 2-1 art. 10.) Cuando se trazan los límites de la obediencia debida á los pastores de almas y sobre todo al Romano Pontífice, es necesario no pensar que encierra solamente los dogmas á los cuales la inteligencia debe adherirse y cuyo rechazo pertinaz constituye el crimen de herejía.

(Continuará.)

## SECCION II.—DISCIPLINA PARTICULAR DE LA DIOCESIS.

### CIRCULAR DEL

Gobierno Eclesiástico del Arzobispado de Guadalajara.

A los SS. Párrocos y demás Sacerdotes encargados de los templos de este Arzobispado.

De conformidad con lo que expresa el punto 3.º de la parte preventiva de la Carta Pastoral que con fecha 12 de Octubre del año próximo pasado, expedí con objeto de dar á conocer á los Eclesiásticos y fieles de esta Diócesi, la Encíclica de N. S. S. Padre el Sr. Leon XIII sobre el Patrocinio é invocacion de Sr. San José; estando tan próxima la festividad del Santísimo Patriarca, por la presente, renuevo lo prevenido en mi citada Carta Pastoral respecto del triduo que tiene que celebrarse en los días 17, 18 y 19 de Marzo, en los términos expresados en aquel documento, y con la mayor solemnidad que fuere posible, y rezando en el ejercicio vespertino despues del rosario, la oracion á Sr. San José mandada en la misma Encíclica.

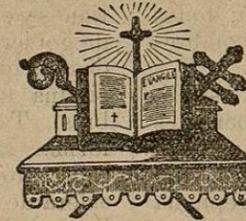
En ella supone S.S., y con mucha razon, que en todas las iglesias del mundo católico, se hará mucho más de la que previene en veneracion y culto del Santísimo Patriarca, como que es tan general la devocion que se le tiene y como que en las circunstancias presentes principalmente importa obtener y asegurar su patrocinio; y estando en esta Arquidiócesi establecida canónicamente la Asociacion de su culto perpétuo que en gran parte de las parroquias ha tenido lugar de algunos años á esta parte, reconociendo el centro de dicha Asociacion establecido en esta ciudad, vuelvo á recomendar muy especialmente á los SS. Párrocos y demás Rectores de Iglesias que establezcan, donde no la hubiere, dicha Asociacion, y la reorganicen y reanimen, y procuren que se conserve constantemente donde ya la hubiere.

Dios Nuestro Señor guarde á Vdes. muchos años.—Guadalajara, Febrero 8 de 1890.

✠ PEDRO,  
Arzobispo de Guadalajara.

# COLECCION

DE DOCUMENTOS



ECLESIASTICOS.

ANT. IMP. DE N. PARÇA.

RESP. FRANCISCO ZUÑIGA.

TOM. VI.

GUADALAJARA, MARZO 22 DE 1890.

NUM. 30.

## SECCION I.

### CARTA ENCICLICA

—DE—

N. S. P. EL SR. LEON XIII.

Papa, por la Divina Providencia.

SOBRE LOS PRINCIPALES DEBERES

—DE LOS CRISTIANOS.—

(Concluye.)

Y aún no bastaría dar un firme y sincero asentimiento á las doctrinas que sin haber sido definidas jamás por un juicio solemne de la Iglesia, son sin embargo propuestas á nuestra fé por su magisterio ordinario y universal, como divinamente reveladas, y que segun el Concilio del Vaticano, deben ser creídas de fé católica y divina, sino que es necesario, además, que los católicos consideren como su deber dejarse regir, gobernar y guiar por la autoridad de los obispos y sobre todo, por la de la Sede Apostólica. Cuán racional es ésto, fácil es demostrarlo. En efecto, entre las cosas contenidas en los divinos oráculos, unas se refieren á Dios, principio de la beatitud que esperamos, y las otras al hombre mismo y á los medios para alcanzar esta beatitud. Pertenece de derecho divino á la Iglesia y por la Iglesia al Romano Pontífice, determinar en estos dos órdenes lo que es preciso hacer y lo que es preciso creer. Hé aquí por qué el Pontífice debe juzgar con autoridad de todo lo que encierra la palabra de Dios,

decidir cuáles doctrinas están conformes con ella y cuáles la contradicen. Igualmente, en la esfera de la moral, á él toca determinar lo que es bueno y lo que es malo, lo que es necesario hacer y evitar, si se quiere alcanzar la salvacion eterna: de otra manera, no podría ser ni el intérprete infalible de la palabra de Dios, ni el seguro guía de la vida humana.

Es necesario penetrar todavía más y más la constitucion íntima de la Iglesia. En efecto, ella no es una asociacion casual establecida entre cristianos, sino una asociacion divinamente establecida y organizada de una manera admirable, que tiene por objeto directo y próximo poner á las almas en posesion de la paz y de la santidad. Y como sólo ella ha recibido de Dios los medios para realizar tal fin, tiene sus leyes fijas, sus atribuciones propias y un método determinado y conforme á su naturaleza para gobernar los pueblos cristianos.

Pero el ejercicio de este gobierno es difícil y da lugar á sérios conflictos. Porque la Iglesia rige á naciones diseminadas en todas las partes del mundo, distintas en razas y costumbres, que viviendo cada una bajo el imperio de las leyes de su país, deben á la vez obediencia al poder civil y al religioso. Estos deberes se imponen á las mismas personas. Hemos ya dicho que no hay entre ellos ni contradiccion ni confusion; porque los unos se refieren á la prosperidad

de la patria terrestre, los otros se refieren al bien general de la Iglesia; todos tienen por objeto conducir los hombres á la perfeccion.

Estando exactamente trazada esta limitacion de los derechos y los deberes, es manifiesto que los jefes de Estado son libres en el ejercicio de su poder y de su gobierno; y no solamente no repugna esta libertad la Iglesia sino que la secunda con todas sus fuerzas, puesto que recomienda practicar la piedad, que es la justicia con relacion á Dios y la justicia con relacion al Príncipe. Pero no se olvide que el poder espiritual tiene un fin mucho más noble, puesto que él gobierna á los hombres defendiendo *el reino de Dios y su justicia*. (S. Mat. VI, 33) Y con éste fin, hace uso de todos los recursos de su ministerio. Y no se puede dudar, sin perder la fé, que este gobierno de las almas compete únicamente á la Iglesia, de tal modo, que nada tiene que ver en esto el poder civil, pues Jesucristo no entregó las llaves del reino de los cielos al César, sino á San Pedro. De esta doctrina sobre las relaciones de la política y de la religion se desprenden importantes consecuencias de las que queremos hablar aquí.

Entre los gobiernos políticos, cualquiera que seau sus formas, y entre el gobierno de la sociedad cristiana, hay una diferencia notable; porque si bien ésta tiene alguna semejanza con los primeros, se advierte desde luego que se distingue de aquellos, por su origen, por su principio y por su esencia.

La Iglesia tiene, pues, el derecho de vivir y conservarse por instituciones y leyes conformes á su naturaleza. Siendo por otra parte no sólo una sociedad perfecta en sí misma, sino una sociedad superior á toda sociedad humana, con razon debe rehusarse resueltamente por derecho y por deber hacerse esclava de los partidos y plegarse á las mutables exigencias de la política. Por una consecuencia del mismo principio, defensora de su derechos y llena de respeto por los derechos de todos, estimando como un deber, permanecer indiferente en cuanto á las diversas formas de gobierno y de las

instituciones civiles de los Estados cristianos y entre todos los diversos sistemas de gobiernos que existen, aprueba todos los que respeten la religion y la disciplina cristiana y las buenas costumbres. Tal es la regla á que debe conformar sus sentimientos y sus actos cada católico. No es dudoso que en la esfera de la política, pueda haber en ello materia para legítimos disentiimientos, y que haciendo completa reserva de los derechos de la justicia y de la verdad, se pueda tratar de introducir en los hechos las ideas que se estimen capaces de contribuir más eficazmente al bien general. Pero querer comprometer á la Iglesia en estas querellas de los partidos y pretender servirse de su apoyo para triunfar más fácilmente de sus adversarios, es abusar indiscretamente de la religion. Además, en la política inseparable de las leyes de la moral y de los deberes religiosos, se debe siempre y en primer lugar procurar servir lo más eficazmente posible los intereses del catolicismo. Desde el momento en que se les vé amenazados, todo disentiimiento debe cesar entre los católicos á fin de que, unidos en los mismos pensamientos y en los mismos consejos, acudan al socorro de la religion, bien general y supremo, ante el cual todo los demás son inferiores. Creemos necesario insistir más sobre este punto.

La Iglesia sin duda alguna, y la sociedad política, tienen cada una de por sí su soberanía propia; en consecuencia, tratándose de los intereses que son de la competencia de cada una, ninguna está obligada á obedecer á la otra contra los límites en que cada una de ellas está encerrada por su constitucion. No se sigue de aquí sin embargo, que estén desunidas ni ménos todavía que sean enemigas una de la otra.

La naturaleza, en efecto, no ha dado solamente al hombre el sér físico: lo ha hecho un sér moral. Por esto, de la tranquilidad del orden público, objeto inmediato de la sociedad civil, espera el hombre el medio de perfeccionarse físicamente y sobre todo el de trabajar en su perfeccion moral, que reside esclusi-

vamente en el conocimiento y la práctica de la virtud. Quiere, al mismo tiempo como es su deber, encontrar en la Iglesia los auxilios necesarios para su perfeccionamiento religioso, el cual consiste en el conocimiento y la práctica de la religion verdadera, de esta religion llamada la reina de las virtudes, porque refiriéndolas á Dios, ella las purifica y las perfecciona.

Desde luego los que proyectan constituciones y forman leyes, deben tener cuenta de la naturaleza moral y religiosa del hombre, y ayudarle á perfeccionarse, pero con orden y rectitud, no ordenando ni prohibiendo nada sino lo que es propio y ve al fin de cada una de las sociedades civil y religiosa.

La Iglesia no podría, por lo tanto, ser indiferente á que tales ó cuales leyes rigiesen á los Estados, no hablamos de las que pertenecieran al orden civil y político, sino de las que se separasen de la esfera de este orden y hollasen sus derechos. No es esto todo. La Iglesia ha recibido, tambien de Dios, el mandato de oponerse á las instituciones que perjudiquen á la religion, y lo ha recibido tambien para que con que el espíritu de la ley evangélica vivifique las leyes y las instituciones de los pueblos.

Y como la suerte de los Estados depende principalmente de las disposiciones de los que están á la cabeza del Gobierno, la Iglesia no podría acordar ni su patrocinio ni su favor á los hombres que sabe le son hostiles, y que rehusan abiertamente respetar sus derechos, y que tratan de romper la alianza establecida por la misma naturaleza de las cosas, entre los intereses religiosos y los del orden civil. Por el contrario, su deber es favorecer á los que tienen sanas ideas sobre las relaciones de la Iglesia y del Estado, y se esfuerzan en hacerla servir por su conformidad al bien general.

Estos preceptos encierran la regla á que todo católico debe conformar su vida pública.

En definitiva, en todas las partes en que la Iglesia no prohíbe tomar parte en los asuntos públicos, se deben colo-

car á hombres de una probidad reconocida y que prometan merecer bien de la causa católica, y por ningun motivo sería permitido preferir á los que sean hostiles á la religion.

Se ve tambien por esto cuán grande es la obligacion de mantener la armonía entre los católicos, sobre todo, en tiempos en que el Cristianismo es combatido por sus enemigos en conjunto y con tanta habilidad.

Todos los que están unidos estrechamente á la Iglesia *columna y fundamento de la verdad* (San Timoteo III, 15) precávanse pues de estos maestros *del engaño, que prometen la libertad cuando ellos mismos son esclavos de la corrupcion.*" (S. Pedro II, 1, 19) Y entónces, y con mayor razon, participaremos de la divina virtud que reside en la Iglesia, triunfaremos de las asechanzas de sus adversarios y de sus violencias con el valor que les infunda aquella por quien pelean.

No es aquí lugar para decir cuanto ha favorecido á las discordias intestinas de los cristianos el estado actual de las cosas; pero se puede afirmar que los malos serían ménos audaces y habrían efectuado ménos ruinas, si la fé que obra por la caridad (Gálatas V. 6) hubiese sido en las almas, en general, más enérgica y más viva, y si no hubiese un relajamiento tan universal en la disciplina de las costumbres divinamente establecidas por el Cristianismo. ¡Ojalá y las lecciones del pasado puedan servir para inspirar una conducta más sábia en lo futuro!

En cuanto á los que tomen parte en los asuntos públicos, deben evitar cuidadosamente dos escollos: la falsa prudencia y la temeridad. Hay, en efecto, quienes piensan que no es oportuno resistir de frente á la iniquidad, por temor, dicen ellos, de que la lucha exaspere más á los malvados. Tienen razon los que así piensan? No; porque tales hombres querrían que la Iglesia dejara libre curso á ciertas teorías, lo que no es conforme, ni á la prudencia, ni á la fé. Lamentan la pérdida de la fé y la perversion de las costumbres, pero no piensan en poner ningun remedio á estos males, y aún no

es raro que aumenten su intensidad, bien por una indulgencia excesiva ó un pernicioso disimulo. No permiten á nadie que ponga en duda su adhesión á la Silla Apostólica, pero siempre tienen que reprochar algo al Soberano Pontífice. La prudencia de tales hombres es lo que el apóstol San Pablo llama *sabiduría de la carne y muerte del alma*, porque ésta no se halla ni puede estar sometida á la ley de Dios: *Sapientia carnis inimica est Deo; legi enim Dei non est subiecta nec enim potest.* (Rom. VIII, 6, 7.) Nada es más inconducente que esto para disminuir los males. En efecto, el frustrado proyecto de los enemigos—y muchos de ellos no temen decirlo á todas luces—es oprimir á la religión católica, la única verdadera. Para realizar tal designio no hay nada que no osen é intenten, porque saben muy bien que harán temblar más á sus adversarios y tendrán así mayor facilidad para ejecutar sus perversas empresas.

En consecuencia, los que aman la *prudencia de la carne* parece que ignoran que todo cristiano debe ser un valiente soldado de Cristo; los que pretenden obtener las recompensas de los vencedores viviendo en la holganza y absteniéndose de tomar parte en el combate, no sólo no son capaces de detener la invasión del ejército de los malos, sino que secundan sus progresos.

Por el contrario, otros, y en número bastante considerable, movidos por falso celo, ó lo que sería aún más reprehensible, afectando sentimientos que su conducta desmiente, se arrojan un poder que no les pertenece. Pretenden subordinar la Iglesia á sus ideas y voluntad, hasta el grado de que todo lo que se aparta de ellas lo soportan con pena y no lo aceptan sino con repugnancia. Esos agotan en vano sus fuerzas y no son menos reprehensibles que los primeros. Obrar así no es seguir la autoridad legítima, es evitarla y transferir á los particulares, por medio de una verdadera usurpación, los poderes de la magistratura espiritual, con gran detrimento del orden que Dios mismo instituyó para siempre en su Iglesia, y que á nadie per-

mite violarlo impunemente. Honor á aquellos que, provocados al combate, bajan á la arena con la firme persuasión de que la fuerza de la injusticia terminará, y de que algún día será vencida por la santidad del derecho y de la religión. Desplegan una abnegación digna de la virtud antigua, luchando en defensa de la religión, sobre todo, contra la facción cuya estremada audacia ataca sin descanso al cristianismo y persigue con sus incesantes hostilidades al Soberano Pontífice, caído en su poder. Pero tales hombres tienen gran cuidado de observar las reglas de la obediencia y nada emprenden por su propia iniciativa. Esta disposición á la docilidad, unida á la constancia y á un firme aliento, es necesaria á todos los católicos, á fin de que, cualesquiera que sean las pruebas á que los sujeten los acontecimientos, *por nada desfallezcan* (Santiago, 1, 4). También deseamos ardientemente ver que se arraiguen profundamente en todas las almas la prudencia que San Pablo llama *la prudencia del espíritu*. (Rom. VIII, 6.) En el gobierno de las acciones humanas, esta virtud nos enseña á guardar admirable temperamento entre la cobardía que conduce al temor y á la desesperación, y á una presuntuosa temeridad. Hay diferencia entre la prudencia política relativa al bien individual de cada uno. (1) Esta se manifiesta en los parti-

(1) La prudencia procede de la razón, á la cual compete especialmente guiar y gobernar. De donde se sigue que á medida que alguno tiene parte en el manejo y gobierno de los negocios, debe ser hombre de razón y de prudencia. Pero es cosa manifiesta que el súbdito, en tanto que es súbdito, y el servidor en tanto que es servidor, no deben dirigir ni gobernar, sino ser dirigidos y gobernados. La prudencia no es, pues, la virtud especial del servidor por ser servidor, ni del súbdito por ser súbdito. Pero para que el hombre, á causa de su cualidad de ser razonable, participe en el gobierno de la medida que la razón le determine, conviene que posea en la misma proporción la virtud de la prudencia. De donde resulta manifestamen-

culares que, guiados por sí mismos, obedecen los consejos de la recta razón; aquella es propia de los hombres encargados de dirigir los asuntos públicos, y particularmente de los príncipes que tienen la misión de ejercer el poder del mando. Así es que la prudencia civil de los particulares parece consistir por completo en ejecutar fielmente los preceptos de la autoridad legítima. Esas mismas disposiciones y ese mismo orden deben encontrarse en el seno de la sociedad cristiana, tanto más cuanto que la prudencia política del Supremo Pontífice se extiende á mayor número de sujetos. En efecto, no solamente tiene que gobernar la Iglesia en conjunto, sino también que ordenar y dirigir las acciones de los ciudadanos cristianos con la mira de realizar su salud eterna. Por lo cual, se vé cuán indispensable es que, aparte de la perfecta concordia que debe reinar en sus pensamientos y actos, los fieles tomen siempre religiosamente por regla de su conducta la sabiduría política de la autoridad eclesiástica.

Ahora bien, inmediatamente después del Pontífice romano y bajo su dirección, el gobierno de los intereses religiosos del Cristianismo pertenece á los Obispos. Si de hecho no están posesionados del poder pontifical, sin embargo son verdaderamente príncipes en la jerarquía eclesiástica; y como cada uno de ellos está encargado de regir una Iglesia particular, son, dice Santo Tomás, "como los obreros principales en la construcción del edificio espiritual," (Quodlib. I, art. 14) y tienen á los miembros del clero para compartir sus trabajos y ejecutar sus decisiones. Todos deben arreglar su vida conforme á esta constitución de la Iglesia, la que ningún hombre tiene poder para cambiarla. Así como en el ejercicio de su poder episcopal los Obispos

te que la prudencia está en el Príncipe como está en el arquitecto respecto al edificio por construir, como se dice en el Libro sexto de los Morales, y que está en los súbditos, como en el obrero empleado en la construcción. (Santo Tomás, 2, 2, Q. 47, a. 12.)

deben estar unidos á la Sede Apostólica, así también los miembros del clero deben estar unidos á los legos para vivir en estrechísima unión con sus Obispos. Si alguno de éstos diese motivo á la crítica, ya en su conducta ó ya por las ideas que sostenga, no corresponde á particular alguno arrogarse respecto á él el oficio de juez, confiado por Nuestro Señor Jesucristo al único Pastor nombrado por él para las ovejas y rebaños. Que todos graven en su memoria la sapientísima enseñanza del Papa San Gregorio el Grande: "Los súbditos deben quedar advertidos de no juzgar temerariamente la vida de sus superiores, aun cuando les vean obrar de una manera reprehensible, de miedo que la perspicacia con que critican el mal se convierta en ellos en el principio de un orgullo que les hará caer en actos más culpables. Deben de precaverse contra el peligro de constituirse en audaz oposición frente á frente de sus superiores, cuyas faltas han notado. Aunque éstos hayan cometido verdaderamente acciones reprobadas, sus inferiores, penetrados del temor de Dios, no deben juzgarlos dentro de sí mismos, sino dispuestos á tener siempre para ellos respetuosa sumisión. Por que no se debe poner la lengua en las acciones de los superiores aunque aparezcan dignas de justa represión. (Reg. Pastor P. Cap. III, IV.)

Sin embargo, esos esfuerzos serán estériles si no se arregla la vida de conformidad con la disciplina de las costumbres cristianas. Recordemos lo que nuestros libros santos nos dicen de la nación judía: "Mientras no pecaron contra su Dios, su suerte fué próspera; pues su Dios odia la iniquidad. Pero cuando se apartaron del camino que Dios les había trazado, fueron vencidos en los combates por gran número de pueblos." (Judith V, 21, 22.) Pues bien, la nación judía era como el bosquejo del pueblo cristiano; y las vicisitudes de su antigua historia fueron frecuentemente la imagen de lo que debía efectuarse más tarde en el pueblo cristiano, con la diferencia de que la bondad divina nos ha enri-